

	CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

INTRODUCCIÓN

Buscando siempre la construcción de un mejor país y sociedad, cumpliendo con los requerimientos de la ley, se establece el siguiente Código de Ética; el cual tiene como finalidad estipular aquellas normas que regularán el comportamiento de todos los integrantes de la empresa, constituyéndose en un punto de referencia al momento de actuar, ya sea dentro de la institución o representando a la misma, velando siempre por cumplir con los más altos estándares de compromiso y moralidad.

PARTICIPANTES: MARIA ISABEL BARON ALVAREZ ANALISTA DE CONTROL DE SUBCONTRATOS	REVISÓ: CARLOS CRUZ FIGUEREDO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y HSEQ IVAN FONTECHA COORDINADOR DE CALIDAD GERMAN DIAZ AUDITOR INTERNO	APROBÓ: OLGA L RODRIGUEZ GUZMAN PRESIDENTE
--	---	--

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

1. APLICACIÓN

Este código establece normas éticas y es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional, aplica a todos los empleados, funcionarios ejecutivos y directores de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S en adelante "GRODCO", en todo momento y siempre que realizamos actividades comerciales en nombre de la empresa, para contribuir en el logro de la visión, misión y valores de GRODCO.

Las infracciones del código pueden conllevar la aplicación de sanciones, que pueden incluir hasta la pérdida de empleo, relación comercial, en algunos casos, ciertas infracciones pueden producir sanciones penales o civiles.

2. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL PRESENTE CODIGO

Para los fines del presente código, ética significa hacer lo que es correcto, de la manera correcta, por las razones correctas; abarca los comportamientos, tanto personales como, en el desarrollo en la ejecución de las actividades para cumplir con el objeto social.

Para un buen desempeño de sus integrantes, GRODCO ha establecido los siguientes valores los cuales orientan y guían la conducta de todos los integrantes, por los que a continuación se relacionan y definen:

- **HONESTIDAD:** Es actuar con rectitud y veracidad en todos y en cada uno de los actos de la vida.
- **JUSTICIA:** Es el conjunto de normas establecidas en cada sociedad, con las cuales se logra la cordial convivencia, respetando los derechos iguales de los demás seres humanos.
- **COMPROMISO:** Es dar todo de sí mismo(a), para lograr sus objetivos. Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo más de lo esperado.
- **SOLIDARIDAD:** Es la capacidad de trabajar en equipo respetando y apoyando a los compañeros, unidos por una meta común, proviene del instinto humano de buscar la convivencia social.
- **PRUDENCIA:** Es la virtud de comunicarse con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas.
- **RESPECTO:** Es aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.
- **ADAPTABILIDAD AL CAMBIO:** Es la capacidad de acomodarse o ajustarse a una cosa o circunstancia, es un proceso que comienza en la mente con la idealización.

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

Los principios que se establecen en el presente código, son:

- Actuar éticamente hacer lo que es y representa ser correcto, justo, respetuoso y responsable con respecto a nuestros accionistas, colegas, empleados, proveedores, clientes y con la sociedad en general (partes interesadas).
- Honrar los valores de la empresa, con integridad, transparencia respeto mutuo, con sentido de justicia, responsabilidad en todas nuestras relaciones profesionales, y que exijamos lo mismo a aquellas personas con quien interactuamos.
- Presumir la buena fe hasta que se demuestre lo contrario y se permitirá explicar su posición y punto de vista.
- En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por este Código, GRODCO y los empleados se guiarán por el sentido de decencia, equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución y leyes de cada uno de los países, y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las personas que están bajo la dirección de GRODCO, asumen la responsabilidad de actuar conforme al Código de Ética que establece la organización y a cumplir con los siguientes parámetros de convivencia:

3.1 GRODCO CON LOS EMPLEADOS

- Promover el trabajo en condiciones justas y dignas para los trabajadores
- Velar por la protección de la intimidad, honra, salud mental y libertad de las personas en el trabajo.
- Tratar por igual a todos los trabajadores de la empresa sin importar raza, religión, preferencia sexual, nacionalidad entre otros.
- Respetar y promover las buenas relaciones entre todos, no fomentar envidias, rencillas ni críticas destructivas.
- Brindar capacitaciones para el desarrollo personal y profesional.
- Brindar al empleado suministros y herramientas necesarias para realizar la labor a desempeñar.
- Pagar oportunamente el salario, las prestaciones sociales y auxilios según lo expuesto en la ley
- Realizar actividades de Bienestar social y laboral

3.2 LOS EMPLEADOS CON GRODCO.

- Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarse durante el ejercicio de las funciones.
- Mantener una adecuada presentación personal durante la jornada laboral, sencillez y pulcritud.
- Ser puntuales al asistir a los compromisos relacionados con el cargo y en los horarios establecidos.

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

- Respetar el reglamento interno de trabajo.
- Realizar las actividades con responsabilidad y bajo los valores corporativos de GRODCO.
- Respetar, reservar y guardar la información confidencial a los que tenga acceso.
- Tener presente que se deben utilizar las oficinas, sistemas de información, elementos de trabajo y uso de internet, únicamente para el desempeño de las funciones.
- NO divulgar información privada de GRODCO, a entes externos o a empleados cuyo cargo no requiera del conocimiento de la misma.
- Salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite oportuno a las quejas relacionadas con el acoso laboral.
- No instalar software ilegal en los equipos de GRODCO.
- Ser dinámicos y participativos en las diferentes actividades realizadas por GRODCO.
- Almacenar únicamente información en los servidores y en los computadores de propiedad de GRODCO.

3.3 LOS EMPLEADOS CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.

- Escuchar y respetar las ideas y opiniones de los demás, permitiendo una interacción equitativa y justa para todos.
- Respetar a los demás como individuos y valorar su conocimiento y potencial como miembros y compañeros de trabajo.
- Brindar un trato gentil, respetuoso y amable a sus compañeros de trabajo.
- Respetar la intimidad y la privacidad de sus compañeros.
- Evitar lanzar juicios y generar comentarios que puedan afectar el equipo de trabajo
- Ser solidarios en las situaciones que, aunque no tengan que ver con nuestras funciones específicas, podamos brindar apoyo para que el compañero supere la situación.
- Respetar y valorar el tiempo de los demás, evitando interrumpir innecesariamente las labores de todos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Dentro de las políticas establecidas por GRODCO, se establecen las siguientes:

1. Política del Sistema de Gestión Integral
2. Política de prevención a las adicciones
3. Política de Seguridad Vial
4. Política de Tratamiento de Datos Personales

Se cuenta adicionalmente con las siguientes herramientas que permiten realizar seguimiento a las posibles desviaciones al Código de Ética:

1. Código de Buen Gobierno
2. Manual de Convivencia

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

3. Manual para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARGLAFT)
4. Procedimientos internos establecidos dentro del Sistema de Gestión Integral.

5. LINEAMIENTOS SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

De acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la Ley 1778 del 02 de Febrero de 2016 en su artículo 23, GRODCO adopta dentro de este manual el Programa de ética empresarial y define los siguientes Lineamientos sobre anticorrupción y soborno:

- GRODCO NO acepta el fomento al desarrollo del soborno dentro o fuera de la empresa, por lo que *"soborno se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona."*
- Se prohíben los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados indirectamente por medio de un tercero.
- Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida y tendrá consecuencias punibles.
- El soborno transnacional consiste en el hecho de ofrecer, prometer, otorgar una ventaja indebida a un agente publico extranjero para obtener o conservar un contrato o una ventaja indebida en las transacciones comerciales internacionales, por lo que GRODCO actuando con transparencia rechaza todo acto indebido que contemple o lleve a desviar su reputación y ética.
- Se entiende por Corrupción todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener para sí o para terceros cualquier tipo de beneficio, en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa.

6. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

- GRODCO prohíbe a sus funcionarios dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan verse e influir en una decisión o en una relación comercial.
- Los funcionarios no pueden utilizar su investidura, para solicitar cualquier favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos o cualquier otro beneficio a los proveedores, clientes y/o subcontratistas, (proveedores externos).
- Cuando un funcionario de GRODCO no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo debe consultar a su jefe inmediato y a la vez poner en conocimiento con el área de Recursos Humanos, quienes darán la respectiva directriz del paso a seguir.
- El área de recursos humanos debe llevar un registro de todas las consultas hechas y sus correspondientes respuestas.

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

7. DONACIONES

- GRODCO se abstiene de hacer donaciones, si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta.
- Ningún funcionario está autorizado a destinar los recursos de GRODCO, para donaciones, sin cumplir con la aprobación por parte del representante legal.

8. CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo con lo dispuesto en el código de buen gobierno implementado por GRODCO Se entiende por *"conflictos de interés, las situaciones de interferencia entre esferas de intereses, en las cuales una persona que ostenta la condición de accionista, director, administrador o funcionario de GRODCO podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta a razón de la actividad misma que desarrolla y del especial conocimiento que tenga a razón de dicha condición."*

El deber de abstención a revelar la situación generadora del conflicto, las sanciones y la resolución del conflicto de interés su definición, aplicación y procedimiento son los que están establecidos dentro del Código de Buen Gobierno y es de obligatorio cumplimiento para proveedores externos, clientes, funcionarios de GRODCO.

9. DENUNCIAS Y SANCIONES

Toda persona que tenga relación con GRODCO está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Es deber de los Directivos propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código, sean oportunamente denunciados.

Igualmente, es obligación de los directivos, según el caso, abocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes y comunicar al Oficial de Cumplimiento quien nombrado por la asamblea de accionistas, para el control y seguimiento del manual para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARGLAFT), quien también realizara el seguimiento y control del siguiente código para mitigar los riesgos.

Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada al siguiente

	CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO	EST-CG-002
		Versión 01
		FECHA:10-abr-17

correo electrónico ética@grodco.com.co el cual verificara y consultara el Oficial de Cumplimiento.

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas penales, las instancias competentes, según corresponda, previas las consultas legales, procederán a ordenar que se instaure la correspondiente denuncia penal ante las autoridades y, si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a GRODCO.

Si por alguna circunstancia no existiere pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento frente a una denuncia, el representante legal podrá por competencia adelantar las investigaciones y determinar las acciones que considere pertinentes.

10.VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Código de Ética Empresarial rige a partir de su aprobación por parte de la Representante Legal de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.

El Oficial de Cumplimiento está autorizado para efectuar las actualizaciones necesarias al presente Código, sus enmiendas, modificaciones o adiciones serán publicados oportunamente en la página web corporativa